

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 17 de Octubre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-Avenida Borgoño Nº 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-Viña del Mar, 17 de Octubre de 2023.-



Nº Certificado: 123456817145.www.fojas.cl Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456817145.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F1088-123456817145.-



REPERTORIO N°3.642/2023

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA POR 1 AÑO DE GIN GORDON'S EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"



En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, yo, MARCOS ANDRES DIAZ LEON, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete guión siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UN AÑO DE GIN GORDON'S EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL", ANEXO NÚMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de presente escritura. DOY FE.

Pag: 2/11

Strict Stric

c: 03484

s/Arancel: _____

s: 20.000

Copias: \(\begin{align*}
\text{No.0}
\text{No.0}
\text{No.0}



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA + VIÑA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA

Pag: 3/11



Certificado 123456817145 Verifique validez http://www.fojas.





BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR 1 AÑO DE GIN GORDON'S EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también "Coca-Cola Embonor"); y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, "Embotelladora Iquique", y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los "Organizadores"), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado "PARTICIPA POR 1 AÑO DE GIN GORDON'S EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL" (en adelante el "Concurso") a realizarse en el canal ecommerce de los Organizadores a través de su sitio web www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el "Sitio Web"), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las "Bases").

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y PRODUCTOS PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras de al menos 1 (un) Gin Gordon's en el Sitio Web (en adelante los "<u>Productos Participantes</u>"), concursarán automáticamente en el sorteo del Premio, que según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

Sólo podrán participar de la presente Concurso mayores de 18 (dieciocho) años.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases. Adicionalmente, aquel concursante que resulte ganador, deberá suscribir el **Anexo N° 2** del presente instrumento para hacer efectivo el Premio.

3. PREMIO.

Los Organizadores han destinado un total de 1 (una) unidad de premio (en adelante el/los "<u>Premio</u>"), consistente en 1 (un) año de Gin Gordon's que equivale a 16 (dieciséis) unidades de botellas de 750 ml de dicha marca.

El Premio tiene un valor comercial referencial total de \$191.840.- (ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos chilenos).

Condiciones aplicables a cada Premio.

- El Premio no es transferible ni transmisible a terceros.
- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dicho Premio a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que el ganador no quisiera o pudiese recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño del Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad del participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.

1



Pag: 4/11



4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras de los Productos Participantes que se realicen en el Sitio Web durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, se sorteará el 6 de noviembre de 2023, el Premio, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel.

Habrá un total de 1 (un) ganador.

Dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha del sorteo referido, los Organizadores contactarán telefónicamente al participante que ha sido preseleccionado como ganador del Premio, informándole de los antecedentes que debe cumplir y suscribir para resultar ganador definitivo de los Premio y, consecuentemente, proceder con su debida asignación y entrega.

El ganador preseleccionado que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases para resultar ganador del Premio, se entenderá que renuncia a su Premio.

Una vez que los Organizadores verifiquen que el ganadore preseleccionado cumple con los requisitos descritos en las Bases, realizarán la entrega del Premio. Para ello, tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la confirmación que el ganador preseleccionado cumple con los requisitos de las Bases, para proceder a realizar la entrega del Premio en el domicilio del ganador que indicó al momento de la compra de los Productos Participantes en el Sitio Web, y que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no respuesta a los intentos de comunicación con el participante ganador o la no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Para efectos del presente Concurso, el total de 16 unidades de productos que componen el Premio, serán entregados en un solo momento, por lo cual no habrá entregas divididas, parcializadas o periódicas.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el Sitio Web de los Organizadores.

5. <u>DURACIÓN Y MODIFICACIÓN</u>.

Pag: 5/11





El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 17 de octubre de 2023 y hasta las 23:59:59 del día 5 de noviembre de 2023.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad 1) vigente;
- 2) Residir dentro del territorio chileno:
- 3) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en el Concurso conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- 4) Aceptar las presentes Bases, según el mecanismo habilitado para estos efectos;
- 5) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- 6) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas al Concurso, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la cláusula Octava de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicando únicamente en las Zonas de Cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores.

Pag: 6/11





8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio Web y en www.embonor.cl.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.



Pag: 7/11



A mayor abundamiento, y para efectos de los señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografíar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web embonor.micocacola.cl, una vez terminado el período de vigencia del Concurso.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premio.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 6 de diciembre de 2023.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

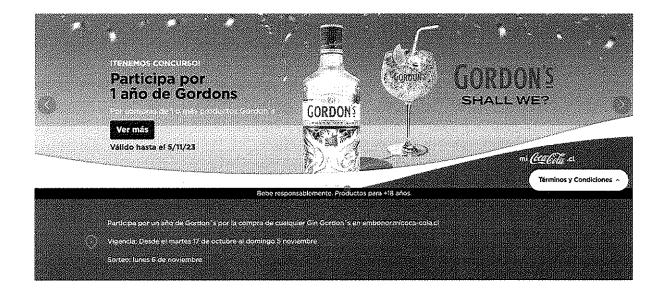
Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.







ANEXO N°1 Banner Publicitario -Imagen meramente referencial-



Pag: 9/11





ANEXO N°2 Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

Ξr	1	, a	de		de 2023.					
Υ¢),			, de	nacionalidad_		,	estado civil		
pre	ofesión u ofici	io	1	RUT N°		lomiciliado	en			
de	la ciudad de			declaro:						
	Que, con fec	ha de hoy	he recibido	o de parte	de Coca-Cola i	Embonor S	.A., RUT N	° 93.281.000-k	(; y Embotelladora	
	Iquique	S.A.	RUT	N°	96.517,310-2	(en	adelante	ios	"Organizadores"),	
						·	, correspon	ndiente al Pre	mio del Concurso	
	denominado	"PARTIC	CIPA POR	R 1 AÑO	DE GIN GOI	RDON'S E	N EMBO	NOR.MICOC	A-COLA.CL" (en	
	adelante el "	Premio")	del cual re	sulté ser	ganador con fec	ha de		de 2023	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
_	Oue he leido	v acento:	todos v car	da isno de	loe tárminoe v c	ondiciones	eeñalados	uu zuzu. on lae haeoe le	egales del presente	
	Concurso.	y accpie	lodos y cal	Ja uno de	los terminos y c	oridiciones	3611alau03	en las pases le	gales del presente	
		anizodoro	s pada ma	adoudor	ni mantianan a	hliaggián na	andianta da	aualauiar aan	ecie con relación a	
									ecie con relacion a	
					tisfacción y confe					
_									nsabilidad y serán	
					uenta, riesgo y c	argo. Por el	llo, me com	prometo a seg	juir las condiciones	
	e indicaciones del Premio que recibo.									
_									o de cualquier tipo,	
									r o producir como	
	resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea p								mio, ya sea por mí,	
	una tercera į									
_									comprobación de	
	información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción de									
	Premio, así o	como de m	ιi participa	ción en e	l Concurso, hará	que el Pre	mio sea de	vuelto a los Or	rganizadores, junto	
	con los daño	os y perjui	cios; acep	tando qu	e, los. Organizad	ores podrár	n seguir en	mi contra tod	o tipo de acciones	
	civiles, pena	les y admi	nistrativas	que pudie	eren correspond	er.				
_	Que, no soy	socio, dire	ctor, gerer	ite ni trab	ajador dependie	nte de los C)rganizador	es, o de cualq	uiera de sus filiales	
					no, declaro no s					
									cumpla con alguno	
					Premio para el g				, ,	
_							ara particip	ar del Concurs	o, resultar elegible	
	ganador del						p	.,	o, 100ana. 0.09.210	
_						Organizado	res a real	izar el tratami	ento de los datos	
	personales que he proporcionado y deba proporcionar en un futuro conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, con el objeto de permitir y registrar mi participación en e									
	Concurso, enviarme comunicaciones asociadas al Concurso, permitir mi elegibilidad como ganador del Concurso,									
									lizar y coordinar el	
									ervicios que fueren	
									grafías y/o videos.	
									sea en dinero o en	
									tar el Concurso, mi	
									eniente. Mis datos	
									s podrán procesar	
	dichos dato					mauas ue i	us Organiz	adores quierre	s pouran procesar	
							na aatá dab	idomonto auto	rizada y consiento	
									s datos personales	
									rjuicio de que los	
							nto y analisi	s de datos per	sonales a terceros,	
					os de acuerdo co					
_									istrativo, en contra	
					elación de las c	bligaciones	que hubie	eren podido co	rresponderle para	
	conmigo en v	virtud del C	concurso re	eterido.						
				,				***		
	Nombr	e y Apellio	10		RUT N°			Firma		
					7					

Certificado Nº 123456817145

Pag: 10/11

Certificado Nº 23456817145 /erifique validez en http://www.fojas.cl

A.O-O Abg.

FROTOCOLIZADO CON ESTA FECHAY BAJO
EL NÚMERO 3642 - 2023 AGREGADO
EL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTAMA

RERACA 1 7 OCT. 2023 DELMA

MUSICOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN

NOTARIO PÚBLICO

REÑACA + VIÑA DEL MAR

MARCOS A. DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO REÑACA + VIÑA DEL MAR \ CARLLA INUTILIZADA

Pag: 11/11



Certificado 23456817145 'erifique validez ttp://www.fojas